

RESOLUCIÓN N° 1.051 /2014

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

15 ABR 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 16792 de fecha 28 de Marzo de 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 02 de Abril de 2014; Ord. N° 30-817 de fecha 30 de Octubre de 2012, de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Recepción Final N° 63 de fecha 22 de Junio de 1995; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de Enero del 2013, el cual Delega Atribuciones en Director de Atención al Contribuyente; Lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, por el periodo **de un año**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. RECOLETA N° 334-336
NOMBRE : BANCO ESTADO CENTRO DE SERVICIOS S.A
RUT. : 99.578.880-2
GIRO : CENTRO DE RECAUDACION Y PAGO DE SERVICIOS
ROL S.I.I. : 467-08
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar "nueva Recepción Final que coincida con las actuales modificaciones con destino "Banco". Además, debe instalar extintores.", de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras Municipales mediante su Ordinario N° 30-817 de fecha 30 de Octubre de 2012.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que BANCO ESTADO CENTRO DE SERVICIOS S.A, RUT 99.578.880-2, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/jam
14/04/2014

OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE